

Proceso: Pertenencia.

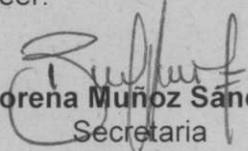
Radicado: 50711-40-89-001-2019-00060-00

Demandante: Claudio José Duran Rojas.

Demandado: Ramon Emilio González Ruíz, y otros.

Vista Hermosa (Meta), primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, mediante memoriales radicados el pasado 06 y 07 de septiembre, el apoderado del señor AZAEL GONZÁLEZ RUÍZ, allegó Contestación de la demanda y Demanda En Reconvención Reivindicatoria, respectivamente. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el doctor FREDY WILLIAM LADINO TORRES mediante mensaje de datos radicó el pasado 06 de septiembre, contestación a la demanda, de la cual se ordenó correr traslado en auto del 08 de agosto de 2022, cuando se reconoció al señor AZAEL GONZÁLEZ RUÍZ como tercero y se le tuvo como notificado por conducta concluyente.

Así mismo, mediante mensaje de datos del 07 de septiembre de 2022, remitió Demanda en Reconvención Reivindicatoria, en contra del señor CLAUDIO JOSE DURAN ROJAS y demás personas indeterminadas.

Revisado el expediente, se tiene que tanto la contestación de la demanda como la demanda de reconvención fueron radicadas de manera extemporánea, por lo tanto, se tendrá por un lado como NO contestada la demanda, y por el otro, como RECHAZADA la demanda de reconvención.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por extemporánea, por parte del señor AZAEL GONZÁLEZ RUÍZ.

SEGUNDO: RECHAZAR la demanda de reconvención reivindicatoria por extemporánea.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 084** de fecha **02 de noviembre de 2022**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria